

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8493 *ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.*

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y con derechos de suscripción preferente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de capital, se comunica que La Junta General Extraordinaria del ELCHE CF, S.A.D., celebrada el 25 de octubre de 2018 ha acordado un aumento de Capital Social por aportaciones dinerarias en la cifra de un millón trescientos cincuenta y cinco mil un euros con sesenta céntimos (1.355.001,60 €), con la emisión de cuatrocientas veintitrés mil cuatrocientas treinta y ocho (423.438) nuevas acciones de un valor nominal de 3,20 euros cada una mediante nuevas aportaciones dinerarias.

Descripción de la ampliación de capital propuesta.

El sistema de suscripción preferente se respetará mediante la posibilidad de suscripción en los siguientes términos:

- El capital social se aumenta por un nominal de 1.355.001,60 euros mediante la emisión de un máximo de 423.438 acciones con un valor nominal de 3,20 euros cada una de ellas.

- Las acciones nuevas estarán exentas de prima emisión, con lo que se emitirán por su valor nominal de 3,20 euros por acción.

- Las Acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de sus valores nominales que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en la queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros societarios y mercantiles.

- Los actuales accionistas tendrán derecho a la suscripción de un número proporcional de las nuevas acciones emitidas, a razón de una acción nueva por cada 2,172 de las antiguas acciones.

- La forma de suscripción será mediante aportaciones dinerarias (artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital),

- Se establecerán 3 fases de suscripción:

Primera fase: Plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En este plazo los actuales accionistas tendrán derecho a la suscripción de un número proporcional de las nuevas acciones emitidas, a razón de una acción nueva por cada 2,172 de las antiguas acciones.

La suscripción se realizará a través del ingreso en una de las cuentas bancarias que se facilitará al suscriptor en el propio Boletín de Suscripción, donde se indicará las acciones que se desean suscribir. Éste estará a disposición de los accionistas y podrán recogerlo previamente al desembolso en la sede social del Club y en la página web de la sociedad. El mismo día del ingreso o al día siguiente,

deberá entregarse al Elche CF el Boletín de Suscripción relleno, junto con el justificante del ingreso.

Segunda Fase: En el supuesto que finalizada la Primera Fase de Suscripción, quedaran acciones sobrantes, se abrirá un plazo de 15 días posterior a la Primera Fase en el que los accionistas que deseen adquirir nuevas acciones podrán suscribir cuantas acciones deseen de las no suscritas en el primer plazo o fase. Al efecto, la sociedad hará público en su página web (www.elchechf.es) el número de acciones sobrantes. En caso que se deseen suscribir en este plazo un número mayor de acciones que el total de acciones ofertadas, se procedería a su asignación entre los suscriptores de forma proporcional, en base al porcentaje nominal que posee cada suscriptor a fecha 26 de octubre de 2018. El inicio de esta segunda Fase dará comienzo desde la nueva publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

Tercera Fase: En el supuesto que finalizada la Segunda Fase de suscripción, quedaran acciones sobrantes, se abrirá un nuevo plazo de 15 días posterior a la anterior, lo que se anunciaría en la página web de la sociedad (www.elchechf.es). En este plazo, cualquier interesado podría suscribir nuevas acciones hasta agotar las ofertadas. El inicio de esta tercera Fase dará comienzo desde la nueva publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas que ejerciten sus derechos de suscripción preferente y los nuevos inversores que suscriban acciones en el plazo otorgado al efecto de cada periodo deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, mediante transferencia o ingreso directo, la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas, en las cuentas bancarias que se designarán en el Boletín de Suscripción.

Podrá darse por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito y desembolsado.

Por otra parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, el acuerdo de la Junta de 25 de octubre de 2018 prevé expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta de aumento de capital, de manera que si éste, dentro del correspondiente periodo total de suscripción (las tres fases) no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitado al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto el acuerdo de aumento de capital en cuanto al importe restante.

Al finalizarse las tres fases y según el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de 25 de octubre de 2018, el Consejo de Administración deberá realizar una nueva redacción a los estatutos sociales, en aras a adaptarlos, a la nueva cifra de capital social y número de acciones que lo componen.

Elche, 8 de noviembre de 2018.- Secretario, Ramón José Segarra Anierte.

ID: A180067039-1